



Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA

Ministerio de
Trabajo, Empleo y Previsión
Social

COMUNICADO 08/2020

En el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, encabezado por la Presidenta Constitucional Jeanine Añez Chávez, y con la finalidad de tomar acciones para la promoción de la salud, prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional, así como evitar la propagación de la enfermedad y facilitar el diagnóstico, control, atención y tratamiento, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **COMUNICA** a la ciudadanía en general lo siguiente:

- 1.- Se **DISPONE** de forma **OBLIGATORIA** jornada continua de trabajo de Hrs 8:00 a 16:00 a partir del día lunes 16 hasta el día martes 31 de marzo de la presente gestión, para todo el sector público y privado a nivel nacional, determinación que podrá ser ampliada si la emergencia persistiera.
- 2.- En aquellas empresas y/o instituciones del sector público y privado donde la jornada laboral se realiza en turnos de trabajo de acuerdo a las actividades que desempeñan, excepcionalmente los horarios podrán ser mantenidos, debiendo los empleadores y la ciudadanía adoptar medidas de promoción de la salud para la prevención del contagio y contención de la enfermedad, conforme determina el Art. 4 de la Resolución Bi-Ministerial 001/20 de 13 de marzo de 2020, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y el Ministerio de Salud.
- 3.- En el caso de las empresas y/o instituciones del sector público y privado que suscriban convenio laboral con las y los trabajadores o el sindicato, que disponga la modificación en los turnos de trabajo que comprende la jornada laboral, esta Cartera de Estado en el marco de sus atribuciones, respetará el citado convenio, siendo de cumplimiento obligatorio por las partes suscribientes. En estos casos también se deberá tener en cuenta lo establecido por el Art. 4 de la Resolución Bi-Ministerial citada en el punto precedente.
- 4.- Finalmente se recuerda que la Resolución Bi-Ministerial 001/20 de 13 de marzo de 2020 es de cumplimiento general y obligatorio en todas sus partes.



autenticidad del comunicado

La Paz, 16 de marzo de 2020

Sergio Cardozo Subieta
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISION SOCIAL

Dirección: Calle Yanacochoa esq. Mercado s/n Teléfono: Central Piloto 2408606

www.mintrabajo.gob.bo